

Santiago, 19 de enero de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2002236

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2002236 del contribuyente **YANAHARA ANDREA ESPRICAUTE TOLOSA RUT** , de fecha 14/01/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n), en base a Artículo 20 de Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios: formularios 21 folios 12839339, 12839397, 12839455, 12839505, 12839511, 12839517, 12839519, 12839529, 12839535, 12839545, 12839569, 12839571, 12839573, 12839579, 12839589, 12839597, 12839601, 12839609, 12839615, 12839627, 12839631, 12839635, 12839643, 12839677, 12839681, 12839687, 12839691, 12839703 y 12839707.

2º.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100% del interés penal **100%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha de la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

VANIA
UARAC SENN

Firmado digitalmente
por VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2026.01.19
09:04:21 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.01.19
08:43:20 -03'00'